

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

DIRECTORIO

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL
SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
MÉXICO

MTRO. MANUEL GONZÁLEZ TORRES
DIRECTOR DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA

MTRA. EN C.P. DULCE VIRIDIANA RODRÍGUEZ RICO
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC









SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

CONTENIDO

- I. CONSIDERANDO
- II. OBJETIVO
- III. GLOSARIO
- IV. CARTA DE PRESENTACIÓN
- V. CARTA COMPROMISO
- VI. PRINCIPIOS
- VII. VALORES
- VIII. REGLAS DE INTEGRIDAD.









SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

I. CONSIDERANDO






Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, todo Servidor Público sin perjuicios de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, secrecía, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Que el artículo 5° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que los principios rectores del servicio público son: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas. Atendiendo a que el objetivo de la Ley en cita establece los mecanismos que permitan dar cuenta del cumplimiento de los principios que rigen el servicio público, así como acciones permanentes que aseguren la integridad el comportamiento ético de las personas Servidoras Públicas.

Que el plan de desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su eje transversal 2: “Gobierno Capaz y Responsable” contempla en su objetivo 5.5 “Promover Instituciones de Gobierno Transparentes y que Rindan Cuentas”, Estrategia 5.52 “Fortalecer el programa de su servicio público sustentado en principios y valores éticos de todas las Personas Servidoras Públicas”.

Que en el Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se señala que cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta y Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.

Que el acuerdo por el que emiten Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones, y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” en fecha 24 de junio de 2019, en el artículo Cuarto de Transitorio, establece que el Código de Conducta



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" será elaborado conforme a la guía que emita la Secretaría de la Contraloría.

"Que el presente documento se alineó a la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, que emitió la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 5 de julio de 2019."

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:"

Código de Conducta de La Universidad Tecnológica de Zinacantepec

II. OBJETIVO

El objetivo del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, como un organismo auxiliar de la Administración Pública del Estado de México, es el de permitir el tránsito hacia las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión que fortalezcan la aplicación de las disposiciones legales vigentes, garantizando, concientizando a toda Persona Servidor Público colaboradora en esta Casa de Estudios, sobre el marco de actuación al que debe sujetarse en el desempeño de sus labores. En él, se contemplan las pautas y criterios por los cuales se deberán regir sus Servidores Públicos al realizar funciones, actitudes o toma de decisiones y es aplicable a todas las personas servidoras públicas, que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior de la UTZin sin importar su régimen de contratación.

MISIÓN

Formar profesionistas éticos, mediante un modelo basado en competencias, valores y responsabilidad social, promoviendo la cultura científica, tecnológica y emprendedora en su entorno.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior caracterizada por su calidad, al brindar una oferta educativa que contribuya en la formación integral de la comunidad estudiantil, capaz de organizar, desarrollar e impulsar las líneas de investigación científica, tecnológica y social, con la infraestructura óptima para la generación de conocimiento pragmático y de vanguardia.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”
POLÍTICA DE CALIDAD

La Universidad Tecnológica de Zinacantepec, se compromete a dar cumplimiento con los requisitos, expectativas y necesidades de nuestros alumnos, así como de empresarios, autoridades y personal institucional a través de la infraestructura necesaria y recurso humano calificado, que permita la oferta de programas educativos basados en competencias, distinguidos por brindar soluciones con un sentido de innovación, permitiendo vincular a la comunidad universitaria en el ámbito nacional e internacional; todo esto sustentado en un sistema de gestión de calidad certificado que permita la mejora continua de la eficacia en los procesos.

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 73 fracción XXIV, Artículo 109 fracción III y Artículo 113.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículo 38 fracción I, inciso e).
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 7.
- Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, Artículos 5 y 77 fracciones II, XXIX, 112, 116, 122, 130 y 138.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Artículos 3, 19 fracción VI, 29 y 30 fracción II.
- Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, Artículo 5.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Artículo 7.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 2 y 15.
- Decreto del Ejecutivo del Estado de México, número 46 de fecha 3 de septiembre de 2001 y modificado por Decreto del Ejecutivo del Estado de México, número 110 de fecha 17 de julio de 2009, publicados en la “Gaceta de Gobierno”. Por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Tecnológica de Zinacantepec.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética publicado en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”, No. 24 de junio de 2019.
- Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

III. GLOSARIO

El término personas "Servidores Públicos" empleado en la redacción y representa a hombres y mujeres en distintos niveles jerárquicos de la dependencia, por lo que su uso no debe considerarse una distinción sexista de lenguaje.

UTZin: Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

Comité: A los integrantes del Comité de Ética

Conflicto de Intereses: Es la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados de la Persona Servidor Público, ocurre cuando lo relacionado a un interés público tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando la actuación del Servidor Público en beneficio propio o de un tercero.

Corrupción: El ilegal y mal uso del poder público encomendado para obtener beneficios privados de manera ventajosa y mal intencionada en perjuicio de los demás miembros de dicha comunidad y que pone en riesgo la estabilidad, funcionalidad e integridad de la UTZin, derivados de las acciones del Servidor Público que trasgreda las normas legales o principios éticos.

Prevención: Tomar las medidas precautorias necesarias para reducir anticipadamente un riesgo o daño.

Valores: Cualidades consideradas buenas y deseables acciones humanas que distinguen la actuación de los Servidores Públicos, tendientes a lograr la credibilidad, la rectitud y el fortalecimiento de la UTZin.

Reglas de Integridad: A las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión entendidas como las conductas morales basadas en principios.

Principios de Conducta: Reglas que orientan la acción del ser humano sustentadas en principios éticos. Se trata de normas de carácter general y universal.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

IV. CARTA DE PRESENTACIÓN

Zinacantepec, Estado de México a 12 de agosto de 2019









SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC PRESENTES:

Presentamos a ustedes el Código de Conducta como un instrumento que permite a las Personas Servidores Públicos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC, regirse por los valores contenidos en el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México”, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de su Comité de Ética”, incluidos en este documento para poder así delimitar las acciones que deben observarse entre nosotros y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los Principios del Servicio Público, establecidos en el Artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los catorce Principios Rectores del Servidor Público establecidos en el Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los once Principios de disciplina, y las diez directrices que señala el Artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y dan por resultado una conducta digna, que genere condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas que erradiquen la discriminación y actos de violencia.

El Código de Conducta es de observancia general y su cumplimiento es obligatorio para todas las Personas Servidores Públicos de nuestra Institución, sin importar el esquema de contratación al que estén sujetos.

ATENTAMENTE

MTRA. D. VIRIDIANA RODRÍGUEZ RICO
RECTORA









SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"
V. CARTA DE COMPROMISO

Quien _____ suscribe

con clave de Servidor Público _____ y adscrito (a) a la _____, con el cargo de _____, informo que se hicieron de mi conocimiento los Catorce Principios Rectores contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; los Once Principios que todo Servidor Público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de las diez directrices para la efectiva aplicación de dichos principios conforme al artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, ambas disposiciones publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 24 de junio de 2019.

Así mismo acepto que fui enterado de los Principios y Valores contenidos en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética", publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 24 de junio de 2019, por lo que me comprometo a cumplir cabalmente:

1. Con lo establecido en el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec a la cual me encuentro adscrito.
2. Con los principios de legalidad, honradez, lealtad, secrecía, imparcialidad y eficiencia de conformidad con los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos y demás contenidos aplicables en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
3. Con el Marco Ético como apoyo para la Toma de decisiones de la UTZin.

Así mismo, acepto que me encuentro enterado (a) de que existe la normatividad y que en dado caso de incumplimiento me podría ser aplicada como medida disciplinaria.

Para que conste, firmo la presente a los _____ días del mes de _____ de 2019.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC



“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”


VI.PRINCIPIOS.

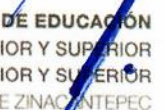
Serán de observancia general para las personas Servidores Públicos de esta Casa de Estudios los principios contenidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 5.

de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y en el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de México, para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los siguientes principios:

- A. **Legalidad:** Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de las funciones conferidas.
- B. **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes, que ello compromete sus funciones y el ejercicio de cualquier empleo o cargo público implica un alto sentido de vocación y austeridad de servicio.
- C. **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienes de la población.
- D. **Imparcialidad:** Brindar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitir que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- E. **Eficiencia:** Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- F. **Economía:** Ejercer el gasto público administrado de los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas los que estén destinados, siendo estos de interés social.
- G. **Disciplina:** Desempeñarse de forma ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- H. **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que llegare a tratar.
- I. **Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- J. **Transparencia:** Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, entendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquieren, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.
- K. **Rendición de cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- L. **Competencia por Mérito:** Las personas servidoras publicas deberán ser elegidas para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades,

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur” seleccionando a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

- M. Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- N. Integridad:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con el compromiso de ajustar su conducta a principios y valores éticos que respondan al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen.
- O. Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

VII. VALORES

Los valores y principios éticos que han de observar y bajo los cuales deben conducirse todos los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, se rige por lo dispuesto en el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expidió el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México”, y son los que a continuación se indican estableciendo como principios:

- a. Interés Público:** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- b. Respeto:** Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia en interés público.

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- c. **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo.

- d. **Igualdad y No Discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opciones, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, la responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.

- e. **Equidad de género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes o servicios públicos; a los programas o beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

- f. **Entorno Cultural y Ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y con forme a sus atribuciones.

- g. **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

- h. **Liderazgo:** Promover el Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones, los

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”
principios que la Constitución y que la Ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

VII. REGLAS DE INTEGRIDAD

El personal que labora en la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, actuará de conformidad con los principios y valores del presente Código, y con apego al artículo 8 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, ya que representan los pilares que rigen el desempeño de su empleo, cargo o comisión, informando de manera transparente y precisa el estado de los asuntos que conozca con motivo de sus funciones, privilegiando el principio de máxima publicidad y salvaguardando los datos personales a los que tenga acceso, siempre que tal información se considere como confidencial o reservada.

Además, se comprometen a respetar en igualdad de condiciones a sus subalternos y compañeros sin importar el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, y cualquier otra forma conexas de intolerancia establecida a través de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

Por lo que, el personal de UTZin, en el desempeño de sus funciones y obligaciones deberá observar de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes reglas de integridad:

- **Actuación Pública.** – Todas las personas que laboran en UTZin deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de Disciplina, Legalidad,

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Eficacia y Eficiencia, Honestidad, Cooperación, Austeridad y con una clara orientación al servicio público; conducirse con rectitud sin utilizar su empleo para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal, ni buscar compensaciones, dádivas u obsequios y dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias, con toma de decisiones de manera objetiva.









- **Información Pública.**- Compete a todas las personas que generen, recopilen, administren, manejen, procesen archiven o conserven información pública y sean responsable de la misma; deben conducirse con los principios de transparencia y máxima publicidad, resguardando la información que tiene bajo su responsabilidad; así mismo debe actuar proporcionando la información a la que toda persona tiene derecho, sin discriminación por motivo alguno, que menos cabe o anule la transparencia o acceso a la información pública y esta deberá ser simple, rápida, gratuita, auxiliando y orientando a los particulares, así como la atención adecuada las personas con discapacidad y los hablantes de lenguas indígenas.
- **Contrataciones, Licencias, Permisos y Concesiones.** - Todas las Personas Servidoras Públicas que con motivo de su empleo cargo o comisión participen en la contratación públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones, se deben conducir con transparencia, imparcialidad y legalidad con apego a lo estipulado por el Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal de la Secretaría de Finanzas de Estado de México
- **Programas Gubernamentales.** - Toda Persona Servidora Pública, que con motivo de su empleo, cargo o comisión a través de sus subordinados participan en el otorgamiento operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales garantizan, que la entrega de esos beneficios se apegue a los principios de igualdad, no

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”
discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y
respeto.

- **Trámites y servicios.**- Todas las Personas Servidoras Públicas que con motivo de su empleo, cargo o comisión participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial; además deben fomentar la austeridad que debe imperar en la administración pública y aplicar correctamente los recursos públicos, generando resultados de calidad y con mejora continua en los procesos, trámites y servicios buscando un desempeño productivo y competitivo
- **Recursos Humanos.**- Todas las personas Servidoras Públicas que participan en los procedimientos de recursos humanos, de prestación de estructuras o que desempeñen en general un empleo, cargo o comisión, y que se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas, así mismo deben administrar correctamente los tiempos designados para laborar en oficinas, evitando ejercer actividades ajenas a las encomendadas, además de asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.
- **Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.** - Todas las Personas Servidoras Públicas que participen en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administraran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, además de custodiar, proteger y conservar de manera racional, los bienes del estado, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.
- **Procesos de Evaluación.** - Todas las Personas Servidoras Públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en procesos de evaluación, se apeguen en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- **Control Interno.** - Todas las Personas Servidoras Públicas que, participan en procesos de control interno, generan obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, deberán de abstenerse de aceptar documentación falsa o en su caso que no exija los documentos originales.
- **Procedimiento Administrativo.** - A toda Persona Servidora Pública que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participe en procedimientos administrativos, para que respeten las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica y actuar conforme al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales.
- **Cooperación con la Integridad.** - Todas las Personas Servidoras publicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cooperan en la dependencia u organismo en la que laboran con las instancias encargadas de velar por la observancia de lo principios y valores intrínsecos del servicio público en el fortalecimiento de una cultura de ética y de servicio a la sociedad. Tomando en consideración que todo acto de corrupción daña la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, limita la calidad de la vida. Todo esto en armonía con los 14 principios rectores, contenidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como, los 11 principios que todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo y las 10 directrices para la efectiva aplicación de dichos principios, contenidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- **Comportamiento Digno.** - Mantener respeto hacia los compañeros o cualquier persona con la que trate, evitando la discriminación por cualquier motivo; manteniendo empatía y tolerancia hacia las personas con algún tipo de discapacidad,









SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur” distinción o preferencias, así como dilatar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones, evitando retardar o dificultar el ejercicio regular de un derecho, o que con su actuar pueda causar daño moral o material a un tercero; del mismo modo debe evitar condicionar su función pública con algún interés y por ningún motivo puede utilizar los uniformes, insignias, gafetes o elementos de identificación para el personal de la Universidad, fuera de horario de labores o para beneficio personal.

Las demás que en su caso señale o prohíba la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, los Lineamientos de Operación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, y demás disposiciones jurídicas aplicables.


FIRMAS DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA POR PARTE DEL COMITÉ

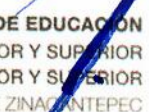
Una vez que se ha concluido con la revisión de los puntos estipulados en el Código de Conducta y levantada el acta correspondiente, se da por concluida la Sesión Extraordinaria del Comité de Ética, en la que se aprueba por unanimidad para su difusión y conocimiento el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, elaborado en Avenida Libramiento Universidad número 106, San Bartolo el Llano, Santa María del Monte, siendo las 16:45 horas del día 12 de agosto del año dos mil diecinueve, firmando al margen y calce de todas y cada una de las fojas que integran la presente acta para su debida constancia legal.

Norma Mexicana en materia de Igualdad y No Discriminación








SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

COMITÉ ANTERIOR	CARGO EN UTZIN	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
Mtra. Dulce Viridiana Rodríguez Rico	Rectora	Presidenta	
Lic. César Mauricio Bravo Perdomo	Encargado del Departamento Académico	Secretario Técnico	
Mtra. Miriam Adriana Peña del Moral	Encargada del Departamento de Vinculación	Vocal	
P.L.C. y F. David Rodolfo Serrano Tenorio	Encargado de del Departamento de Planeación y Evaluación e Igualdad de Género	Vocal	
Lic. Edgar Ivan Hernandez Martinez	Jefe del Departamento de Administración y Finanzas	Vocal	
Dr. Pedro Estanislao Acuña Ávila	Profesor de Asignatura	Vocal	
C. Gabriela González Guadarrama	Secretaria de Departamento de Planeación, Evaluación e Igualdad de Género	Vocal	
Lic. Elías Ortuño García	Profesor de Asignatura	Vocal	
C. Areli Quintana Oro	Secretaria de Rectoría	Suplente de vocal 1	
T.S.U. Sergio Jardón Fabian	Analista Administrativo	Suplente de Vocal 2	